

#676

Res. Aprobatoria del Contrato suscrito  
entre el Estado Dominicano y el señor  
Isidro M. Santana. -

12-6-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 16150

14 JUN. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno en el Distrito Nacional, por la suma de RD\$40.000.00, ha sido promulgada en fecha 12 de junio del presente año y registrada bajo el No. 676.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 16150

14 JUN. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno en el Distrito Nacional, por la suma de RD\$40.000.00, ha sido promulgada en fecha 12 de junio del presente año y registrada bajo el No. 676.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/aq.

Santo Domingo de Gázman, D.N.

Núm: 16150

14 JUN. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno en el Distrito Nacional, por la suma de RD\$40,000.00, ha sido promulgada en fecha 12 de junio del presente año y registrada bajo el No. 676.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/eq.

00154

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
28 de mayo de 1974.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 13724, de fecha 23 de mayo del año en curso, anexo al cual remitió al Senado el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo, una porción de terreno con área de 5,000 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Los Praditos, en la calle Charles Summer, de esta ciudad.

Pláceme participarle que el referido - contrato fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

fh.

*Aprobado  
en su única  
lectura en sesión  
del día 28-5-74*



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO; 13724

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.

23 MAYO 1974

Al  
Presidente de la  
Cámara de ~~Diputados~~ *Senadores*  
CIUDAD.

Señor Presidente:

*Archivo*

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Isidro M. Santana, una porción de terreno - con área de 5,000 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Los Praditos, en la calle Charles Summer, de esta ciudad.

El precio del inmueble objeto de la venta ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$40,000.00, pagadera en la siguiente forma: a) la cantidad de RD\$14,000.00 al momento de suscribirse el contrato, y b) el resto, o sea la suma de RD\$26,000.00, pagadera en 60

.... /



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

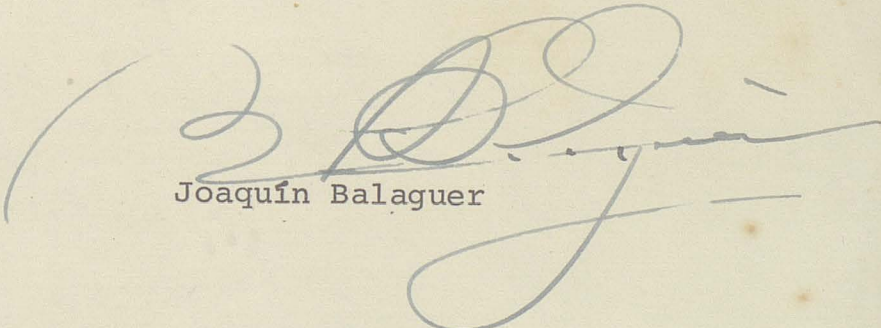
-2-

mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD \$433.53 y las demás a razón de RD\$433.33 cada una, hasta la total cancelación de la misma.

El inmueble objeto del contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano por la suma de RD\$26,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones = contenidas en el Poder de fecha lro. de abril del 1974, expedido = por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del = presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor = ISIDRO M. SANTANA, dominicano, mayor de edad, casado con la seño = ra Josefa Báez de Santana, comerciante, domiciliado y residente = en el Km. 7½ de la Autopista Duarte, de ésta ciudad, portador de = la cédula de identificación personal No.27540, serie lra., con = sello hábil, Registro Electoral No.1704964, se ha convenido y = pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representan = te, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, = libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ISIDRO M. SANTA = NA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = =

"Una porción de terreno con área de 5,000.00 metros cuadra = dos, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Ca = tastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Los = Praditos, de la calle Charles Summer, de ésta ciudad, dentro de = los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida Charles Som = mer; al Este, Parcela No.102-A; al Sur, vértice que forma la por = ción vendida con la Parcela No.102-A; y al Oeste, resto de la Par = cela No.110-Ref.-780 y propiedad de la Sociada Industrial Domini = cana." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes pa = ra la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$40,000.00 = (CUARENTA MIL PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la = cantidad de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO) como pago inicial, = pagada por el comprador mediante el pecibo No. 39805, de fecha 6 = de marzo de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas =

Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) y el resto ó sea la suma de RD\$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS ORO) en 60 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$433.53 (CUATROCIENTOS TREINTITRES PESOS ORO CON 53/100) y las restantes a razón de RD\$433.33 (CUATROCIENTOS TREINTITRES PESOS ORO CON 33/100) cada una, = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ISIDRO M. SANTANA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación ó demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato. = = = = =

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 del Inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana. = = = = =

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

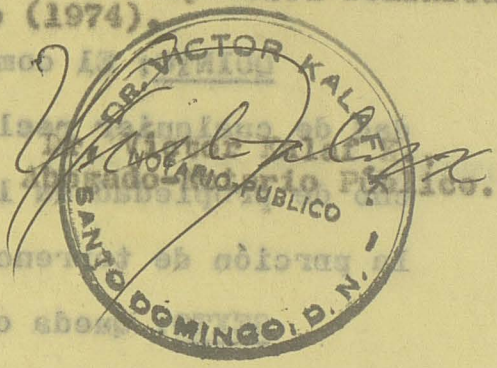
OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Isidro M. Santana, Comprador.

YO, DR. VICTOR KALAF K., Abogado-Notario Público del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS e ISIDRO M. SANTANA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de abril del año (1974).



Administración General de Bienes Nacionales SECCION DE CATASTRO REGISTRADO EN 9/31/74 POR

#047  
RD\$ 300  
9-4

9/31/74



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
5 de junio de 1974

000204

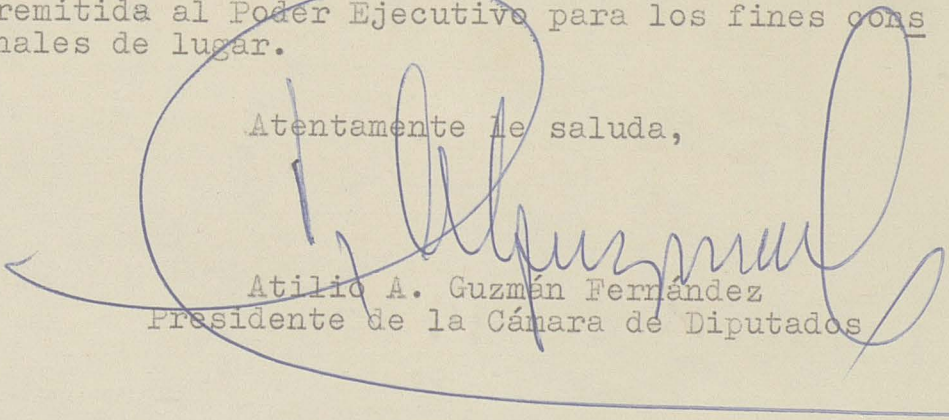
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00153 de fecha 28 de mayo del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, por medio del cual el primero traspasa a título de venta a favor del segundo, una porción de terreno con área de 5,000 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Los Praditos en la calle Charles Summer, de esta ciudad.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
5 de junio de 1974

000204

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00153 de fecha 28 de mayo del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicana y el señor Isidro M. Santana, por medio del cual el primero traspasa a título de venta a favor del segundo, una porción de terreno con área de 5,000 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Los Praditos en la calle Charles Summer, de esta ciudad

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

ccr

00153

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

28 de mayo de 1974.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, por medio del cual el primero traspasa a título de venta a favor del segundo, una porción de terreno con área de 5,000 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Los Praditos en la calle Charles Summer, de esta ciudad.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

fh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, en fecha 8 de abril de 1974.

## RESUMEN:

OBJETO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador general de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor ISIDRO M. SANTANA, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo una porción de terreno con área de 5,000 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Def.-780-Pto., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en el Caserío Los Preditos, en la calle Charles Muser, de esta ciudad, valorada en la suma de \$640,000.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 00506

## ENTRAME:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296235, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 1ro. de abril de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ISIDRO M. SANTANA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Josefa Díaz de Santana, coneg

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

*pa*  
LEGISLATURA ord. DE 19 74  
REGISTRADA AL No. 708  
en el folio 27 del libro letra J  
No. 27 de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en máximas a razón de dos  
espacios interlineales,  
Santo Domingo de Marzo de 19 74  
Jefe de las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, en fecha 8 de abril de 1974.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador general de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor ISIDRO M. SANTANA, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo una porción de terreno con área de 5,000 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.140-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Los Praditos, en la calle Charles Summer, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$40,000.00; que copiado a la letra dice así:

## CONTRATO No.

### ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.-296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 1ro. de abril de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ISIDRO M. SANTANA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Josefa Báez de Santana, coner fh.

## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Constrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Isidro M. -  
Santana, por medio del cual el 1ro traspasa al 2do. a título de venta una porción de terreno, por un valor de RD\$40,000.00, en fecha 8, abril, 1974. PAG. 2

ciente, domiciliado y residente en el Km. 7½ de la Autopista Duarte, -  
de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. -  
27540, serie 1ra., con sello hábil, Registro Electoral No. 1704964, se  
ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VEN-  
DE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de -  
cargas y gravámenes, en favor del señor ISIDRO M. SANTANA, quien acep-  
ta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 5,000.00 metros cuadrados, -  
dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4,  
del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Los Praditos, de la ca-  
lle Charles Summer, de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos  
y medidas: al Norte, Avenida Charles Summer; al Este, Parcela No.102-  
A; al Sur, Vértice que forma la porción vendida con la Parcela No.102-  
A; y al Oeste, resto de la Parcela No.110-Ref.-780 y propiedad de la -  
Sociedad Industrial Dominicana".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la -  
presente venta, ha sido por la suma total de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL  
PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$14,000.00  
(CATORCE MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador me-  
diante el recibo No. 39805, de fecha 6 de marzo de 1974, expedido en -  
su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por  
la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descar-  
go y carta de pago en forma legal; b) y el resto ó sea la suma de RD\$ -  
26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS ORO) en 60 mensualidades consecutivas,  
la primera por valor de RD\$433.53 (CUATROCIENTOS TREINTITRES PESOS ORO  
CON 53/100) y las restantes a razón de RD\$433.33 (CUATROCIENTOS TREIN-  
TITRES PESOS ORO CON 33/100) cada una.-----  
quedará gravado con

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el -  
inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privile-  
fh.

1a  
LEGISLATURA 1974 DE 1974

REGISTRADA AL No. 706

en el folio del libro letra

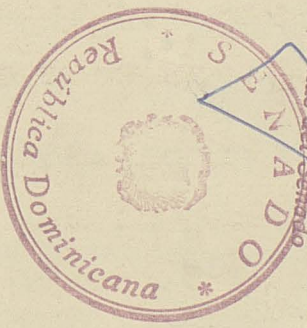
No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, de Mayo 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, por medio del cual el 1ro. tras pasa al 2do. a título de venta una porción de terreno, por un valor de ₡\$40,000.00, en fecha 8, abril, 1974. PAG. 3

glo del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de ₡\$26,000.00 (VEINTISIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ISIDRO M. SANTANA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación ó demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno - objeto del presente contrato.-----

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los ₡\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 del Inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad - sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de abril del  
fh.

La LEGISLATURA ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 726 del libro letra

en el folio No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de marzo 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, por medio del cual el 1ro. traspasa al 2do. a título de venta una porción de terreno, por un valor de \$40,000.00, en fecha 8, abril, 1974. PAG. 4

año mil novecientos setenta y cuatro (1974)-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Isidro M. Santana,  
Comprador.

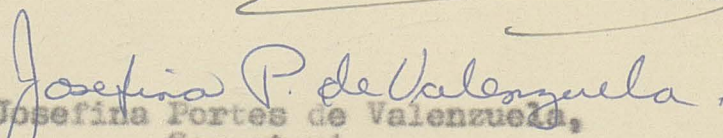
YO, DR. VICTOR KALAF K.,-----Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS e ISIDRO M. SANTANA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé - conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de abril del año (1974).

Dr. Victor Kalaf K.,  
Abogado-Notario Público.

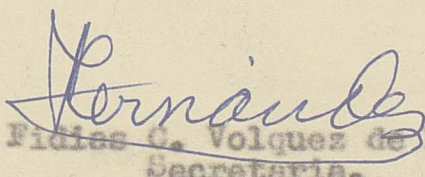
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Prof. Fidias C. Volquez de Hernández,  
Secretaria.

1<sup>a</sup>  
LEGISLATURA ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 706  
del libro letra S

en el folio .....  
de asientos de Leyes, Resoluciones  
No. ....  
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de mayo 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado

